

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 435.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación realizada por la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, Juez interina del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, en la cual solicita la suspensión de términos que le estuvieran corriendo para dictar sentencias, desde el día 25 de julio al 13 de agosto del corriente año, con motivo de que por Resolución N° 171-DRH-2017, se la designara como subrogante, en tal período, del Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, y siendo atendible los argumentos esgrimidos; Por ello;

ACORDARON: I.- DISPONER que no se le deberán computar los términos procesales para dictar sentencias (interlocutorias y definitivas) a la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, Juez interina del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, desde el día 25 de julio al 13 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-